



Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Isidro, 5 de febrero de 2026

OFICIO CIRCULAR N° 003-2026-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Titulares de Plataformas Tecnológicas de Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia

Presente.-

Asunto: Informe Anual de Oficial de Cumplimiento 2025

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con relación al Informe Anual de Oficial de Cumplimiento 2025 (en adelante, el IAOC) a fin de recordarles que el plazo para su presentación vencerá el 15 de febrero de 2026, de acuerdo con lo señalado en la Resolución SBS 1695-2016.

Como es de vuestro conocimiento, el IAOC debe ser presentado tanto al MINCETUR como a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF-Perú, a través de los siguientes medios:

MINCETUR: A través del SIC Extranet MINCETUR, por cada Sujeto Obligado, accediendo al módulo “Autoriza_Explota: SPLAFT: Informe anual del Ofic.Cumpl.AD”

UIF-Perú: Página web: <https://plaft.sbs.gob.pe>

En caso, la designación del Oficial de Cumplimiento (OC) aún se encontrara en trámite ante la UIF previo al 15 de febrero, de manera excepcional, el representante legal del sujeto obligado deberá enviar el correspondiente Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) a la UIF, a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBS a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.sbs.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, considerando la información remitida a Mincetur.

Cuando el OC reciba los códigos secretos, de manera inmediata deberá regularizar el envío del IAOC a través del Portal PLAFT, antes señalado.

Adicionalmente, deberán tener en cuenta que el IAOC debe ser aprobado dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del periodo respectivo, por lo que deben adjuntar el documento que acredite su aprobación por parte del directorio u órgano equivalente del sujeto obligado o, en su defecto, del gerente general, siempre que la persona jurídica de acuerdo con su estatuto no esté obligada a tener directorio.

Para cualquier información adicional agradeceremos comunicarse al correo electrónico splaft@mincetur.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino y
Máquinas Tragamonedas

Adj. Modelo de IAOC